

PROTOCOLO N° 4.- DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A CONSUMO O TRAFICO DE DROGAS, TABACO Y ALCOHOL

I.- INTRODUCCIÓN

Diferentes estudios realizados en el mundo plantean que una de las alternativas de solución más importantes para abordar efectivamente el problema del consumo de drogas es a través de una educación preventiva en la Escuela. (CONACE, 2007).

El consumo de drogas y alcohol en la actualidad, se manifiesta como un problema que ha ido en aumento de forma progresiva, el inicio de su consumo ocurre alrededor de los 12 a 14 años de edad. Según estudios realizados por SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), se puede identificar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años de edad. Además, estos estudios realizados a nivel escolar indican que en Chile:

1. 16 de cada 100 estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio ha consumido alguna vez marihuana.
 - En cuarto Medio, el 24% de los estudiantes ha consumido marihuana. - Un 33% de estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio indica que le han ofrecido marihuana, - y un 13% cocaína y pasta base.
2. El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas. Fuente: CONACE (actual SENDA).

En tanto, a través de los estudios se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumo entre los estudiantes y el consumo de drogas en éstos se asocia directamente con situaciones de violencia que afectan la Convivencia Escolar al interior de los Colegios.

En relación al consumo de alcohol, los estudios demuestran que es uno de los principales factores de riesgo para la salud pública, porque es causa de muerte de 3.3 millones de personas a nivel mundial, representando lamentablemente un 5.9 % de las defunciones constatadas en el orbe (OMS, 2014). Junto a lo anterior, se puede observar que el consumo de alcohol estaría siendo un factor importante para el desarrollo de 200 enfermedades y trastornos físicos. En cuanto a la población escolar, se comprueba que el 16,6 % de los estudiantes de octavo básico ha consumido alcohol, mientras que en alumnos de cuarto medio esta cifra estaría llegando a un 51,4 % (SENDA, 2015).

En definitiva, el uso y/o abuso de tabaco, alcohol, drogas ilegales y legales se manifiesta como una conducta que se hace cada vez más común en la población de niños, niñas y adolescentes, y se asocia directamente con otras conductas de riesgo: violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras. Es por ello que se hace sumamente necesario dar a conocer a la comunidad educativa los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, pero por sobre todo gestionar desde una mirada preventiva para combatir el uso y abuso de estas sustancias.

El consumo de Drogas y Alcohol en el Colegio, se tiene que observar y gestionar como un problema sistémico, por este motivo, en su prevención deben estar involucrados todos los actores sociales de la Comunidad Educativa: Los Docentes y Asistentes de la Educación, el Equipo Directivo, los Estudiantes y Apoderados. La Escuela es un espacio en donde la formación integral del estudiante es parte de su quehacer, por tanto, la prevención de drogas y alcohol tiene que ser discutida con un enfoque formativo, ya sea en instancias de consejos de curso y consejo de profesores, o bien en reuniones de apoderados reforzando de esta manera los factores protectores frente a las Drogas y Alcohol. En este sentido, la comunicación es un agente fundamental, por lo que la información relacionada a esta temática se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, y de esta manera lograr que los estudiantes muestren un rechazo hacia el consumo de drogas y alcohol desde temprana edad. El curso, junto al Profesor Jefe pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva. Trabajar con la familia para la prevención frente a las Drogas y Alcohol es determinante, al contar con su apoyo se fortalecen los mecanismos de prevención.

A lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol. Al prevenir su consumo, se podría evitar los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar.

REALIZAR ACCIONES PARA EVITAR EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En la población estudiantil, es una acción anticipada para evitar el daño que genera en las personas. El Colegio considera que al prevenir invierte en el presente y en el futuro una mayor calidad de vida de sus estudiantes. En tanto la prevención se enfoca en desarrollar en el educando el autocontrol y una actitud favorable hacia la salud.

OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

Objetivo General

Evitar el consumo de drogas, tabaco y alcohol de los estudiantes, promoviendo entornos y estilos de vida saludables, fortaleciendo los factores protectores que permiten evitar y enfrentar riesgos en estudiantes del Colegio, durante el año lectivo.

Objetivos específicos

- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas, tabaco y alcohol.
- Ejecutar planes de acompañamiento a los estudiantes y sus familias.

MARCO NORMATIVO

La ley 20.000. Es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

La presente ley considera algunos puntos relevantes: 2.1.-Sanciona el delito de micro tráfico.

Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

- Cuando alguien la vende o comercializa.
- Si existe distribución, regalo o permute.
- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.
- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción del consumo en la Ley de Drogas:

Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.

La normativa vigente obliga a la Escuela a denunciar los delitos de los cuales tenga conocimiento:

- La ley obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa.
- El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre 1 y 4 UTM.

CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO

Es necesario que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica. Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No Problemático y Problemático.

No problemático: Experimental - Ocasional y Habitual

Consumo experimental:

El niño o adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan

directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el niño o adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

Consumo Ocasional:

En este tipo de consumo, el niño o adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

Consumo habitual:

- El niño o adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia.
- El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal.
- Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia a un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

Consumo Problemático: Abusivo y Dependiente

Consumo abusivo:

- Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.
- Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.

Consumo dependiente:

- En este caso, el niño o adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos.
- Se constatan grandes dificultades para controlar su uso.
- En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

Pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas, tabaco y alcohol en el Colegio.

Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística)

a. DETECCIÓN: Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y/o Inspectoría General. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe al Encargado de Convivencia.

b. PROCEDIMIENTOS:

Indagación:

1. El Encargado de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contenga los detalles del caso y sus respectivas evidencias. La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado.
2. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso.
3. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.
4. Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones.
5. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
6. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
7. El Encargado de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Dirección. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
8. De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima.
9. Sanción: La medida deberán quedar registrada por escrito y a través de acta informativa a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.
10. Comunicación: El Inspector General, comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante e informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas). Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá a tramitar la denuncia ante tribunal de familia. Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

RENTA A TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA Y/O ARTÍSTICA).

DETECCIÓN:

1. Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar.
2. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargado de Convivencia.
3. Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante se ha detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

PROCEDIMIENTOS:

Indagación:

1. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso.
2. Realización de denuncia en un plazo máximo de 24 horas.
3. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
4. El Encargado de Convivencia elabora un informe del contexto y circunstancias de los hechos el cual entrega a Dirección.
5. Comunicación: El Inspector General, comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante e informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas). Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá a tramitar la denuncia ante tribunal de familia. Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.